

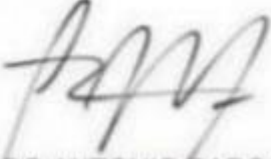
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0573.
Demandante: BBVA.
Demandado: Susana Lucia García Carballo.

De los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, se observa que se reúnen los requisitos contemplados en el numeral 4 del artículo 291 del C.G. del P., se dispone:

ORDENAR el emplazamiento del demandado SUSANA LUCIA GARCÍA CARBALLO, para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, sea notificado del contenido del contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha 30 de enero de 2019. Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
Hoy _____

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Secretario